

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE CALDERA BIOMASA PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA EN TORREDELCAMPO (JAÉN)



Ref. TSA0072816

Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	3
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	7
5.1.	Solvencia técnica.	7
5.2.	Solvencia económica y financiera	8
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	8
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	8

1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE CALDERA BIOMASA PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA EN TORREDELCAMPO (JAÉN)".

Código CPV: 44621200-1 (Calderas).

Esta obra ha sido encomendada a TRAGSA mediante Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torredelcampo y la Diputación Provincial de Jaén, de la que TRAGSA es medio propio.

Los equipos descritos en el presente documento están contemplados en el proyecto. Forman parte de las instalaciones de climatización y calentamiento de aguas de piscinas.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que está formado por solo dos unidades que deben ser puestas en marcha por un único proveedor.

La división en lotes del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios descompuestos del proyecto.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 72.654,45 €.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
1	ud	Suministro e instalación de caldera de biomasa policombustibles, fabricada en acero St 37,2 con cámara de combustión de gran volumen apta para los siguientes combustibles: - Astillas de madera normalizada (G30 mínimo, G50 máximo), según norma EN 17225-4. - Pellet de madera normalizado A1 (EnPlusEN, p45) tamaño máx. G30, según norma UNE 14961-2. - Cascaras de frutos secos. Largo mínimo 30mm, largo máximo 50mm. - Hueso de aceituna normalizado según norma UNE 164003 o certificado Biomasud. Con opción de uso de: - Restos de biomasa forestal. Largo mínimo 30mm, largo máximo 50mm. - Podas de árboles frutales. Largo mínimo 30mm, largo máximo 50mm. - Podas de vid. Largo mínimo 30mm, largo máximo 50mm. - Miscantus. - Paja o pellets de paja Rendimiento >90%, Pasos de humo en horizontal, aire de combustión primario formado por dos ventiladores (turbinas) con control independiente, aire de combustión secundario formado por dos ventiladores (turbinas) con control independiente. Intercambiadores de calor con sistema de limpieza automática y extracción de cenizas a exterior.	53.895,96	53.895,96

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		Cámara de combustión y quemador de piso móvil, con motor de accionamiento independiente, apta para combustibles con puntos de sinterización hasta 650°C. Vaciado de ceniza automático a cubo de ceniza con mínimo 200 litros de capacidad (incluido). La presión máxima de trabajo recomendada 3 bares. Incluido un sistema que evite la propagación del retroceso de la llama hasta el silo de almacenamiento que puede ser de inundación del alimentador de la caldera o dispositivo similar, o garantice la depresión en la zona de combustión. También dispondrá la caldera de un dispositivo de interrupción de funcionamiento del sistema de combustión que impida que se alcancen temperaturas mayores que las de diseño, que será de rearme manual. Las características técnicas: Rango de potencia para astillas: 69,6 - 301,0 kW Rango de potencia para pellets: 76,8 - 301,0 kW Presión máxima de trabajo: 3 bar (opcional 5 bares) Temperatura de trabajo: 85 - 95°C Conexión eléctrica (V, Hz, A) / Potencia (kW): ~ (3x400, 50, 16) /3,0 Depresión mínima chimenea: 5 Pa Caldera Clase 5 según EN 303-5:2013 Clase eficiencia energética: A+ (Ecodiseño)		

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		Cuerpo de la caldera con módulo de combustión e intercambio ambos refrigerados por agua. Aislamiento térmico de alta eficiencia. Extracción automática de cenizas. Cuadro de potencia, gestión y comunicaciones integrados en el bloque de la caldera, caldera cableada en su totalidad a excepción de los elementos externos. Control de la caldera mediante pantalla táctil o similar que permita su manejo y control. Regulación mediante sonda Lambda. Incluso quemador caldera, válvula antirretroceso y corte, sistema de alimentación desde silo, sistema de control de caldera, p.p. de elementos auxiliares, material auxiliar y puesta en marcha por SAT. Completamente montada, probada y funcionando. Medida la unidad instalada.		
1	ud	Suministro e instalación de extractor de cenizas con carga a depósito de cenizas de 200-240L, para caldera de biomasa. Incluso p.p. de material de conexionado e instalación, pequeño material y material auxiliar. Completamente montado, probado y funcionando. Medida la unidad instalada.	4.739,04	4.739,04
1	ud	Porte a obra de los equipos, materiales y medios auxiliares.	1.410	1.410,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				60.045,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				12.609,45 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				72.654,45 €

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 60.045,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	60.045,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	60.045,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

5.1. Solvencia técnica

- Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 48.000 € (IVA no incluido) en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber realizado suministros para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 48.000 € (IVA no incluido) en el que se indique la fecha del suministro, el importe y el destinatario.

5.2. Solvencia económica y financiera

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 60.000 € (IVA no incluido).

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Los productos a adquirir están perfectamente definidos técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece la siguiente condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que transporten los materiales objeto del contrato a pie de obra. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de transporte, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.